

## **Resolución en cuanto a las Normas de Compensación del Sínodo de Sierra Pacific**

CONSIDERANDO que en el año 2011 el Sínodo de Sierra Pacific reunido en asamblea estableció un proceso para determinar la compensación adecuada de sus ministros ordenados;

que el proceso presume que la Asamblea del Sínodo de Sierra Pacific modificará anualmente la “compensación de referencia”, según corresponda, para reflejar la situación económica actual;

que para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024, la cifra apropiada de "compensación de referencia" para los Ministros Ordenados a tiempo completo del Sínodo de Sierra Pacific se fijó en un nivel de \$66,842, y

que el ajuste del coste de la vida de la Seguridad Social para 2024 supuso un aumento del 3.2%, y

SE RESUELVE que las Normas de Compensación para 2025 del Sínodo de Sierra Pacific establezcan una compensación de referencia para los Ministros Ordenados a tiempo completo de \$68,980.00, y además

que las Normas para el Suministro de Púlpitos del Sínodo de Sierra Pacific para 2025 permanezcan en:

- un servicio: \$300,
- un servicio y una clase para adultos: \$375,
- dos servicios: \$375,
- dos servicios y una clase para adultos: \$425;

hasta el 31 de diciembre de 2025, y además

que las Normas para el Suministro de Púlpitos del Sínodo de Sierra Pacific estipulen que la tarifa de reembolso por milla de viaje se establezca según la tarifa estándar de reembolso por milla del Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) en el momento del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, y además;

que el Sínodo de Sierra Pacific reunido en asamblea incentive a todas las congregaciones a calcular la compensación de sus ministros ordenados de acuerdo con las Normas de Compensación del Sínodo de Sierra Pacific.

*Ofrecido por el Equipo de Liderazgo de Discipulado.*

*Aprobado por el Comité de Resoluciones el 30 de abril de 2024.*